GATOS RUGBY CLUB
NIT 900.527.920-
cle 51b # 51 a29
Tel: (034) 3165254784
Medellin - Colombia
luisarboleda@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 1003

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION INDER ALCALDIA DE MEDELLIN		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(034) 3859000
Dirección	CL 44D #75-216	**Ciudad**	Medellin - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/09/2021, 13:42
Expedición	14/09/2021, 14:00
Vencimiento	14/09/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACION DEPORTIVA	1.00	2,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título. Valor. **Número Autorización 18764017437422 aprobado en 20210901 prefijo desde el número 1001 al 1100 Vigencia: 12 Meses. Mayor.**
Actividad Económica 9312 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 95a7c1c05a0d8c8e0d5b8a4c8fce21bb8837a73c1c38a8c3758d86a7d6f2c8ad0f7ec05c3339ad8bdc1151a6e2835c

Elaborado por software Siigo Nube y validado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.045.149-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14662329778

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 2 7 9 2 0 | 6

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CLUB DEPORTIVO GATOS RUGBY CLUB

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 51 B 81 A 29

42. Correo electrónico: luisarbolleda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 6 5 2 5 4 7 9 4

45. Teléfono 2: 5 8 2 0 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 9 3 1 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 3 0 3	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 | 1 4 | 4 8

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retencion en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIAN

59. Acepta: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 10 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de omitir o falsificar el alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

59b. Nombre: RAMOS MOSQUERA MARIA ARACELI

59c. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14002329778

1. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 2 7 9 2 0 | 8 — 2. DV

13. Dirección seccional / Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

02. Naturaleza	2	03. Formas asociativas		04. Entidades y jurisdicción del derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	
05. Fiducias		06. Cooperativas		07. Sociedades y organismos extranjeros	
08. Sin personería jurídica		09. Otras organizaciones no clasificables	7	10. Nacional	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
11. Clase	0 8	
12. Número	0 0 2 9 5	
13. Fecha	2 0 1 5 0 3 0 3	
14. Número de notaría		
15. Entidad de registro	0 4	
16. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 0 3	
17. No. Matrícula mercantil		
18. Departamento	0 5	
19. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 3 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 , 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cooperación — 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha inicio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria asignado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria asignado a matriz del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sucursal o matriz del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-08-2021 21:25:33 PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A D 0 6 D C 9 5 1 1 F F D F 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **JUAN FERNANDO PARRA SUESCUN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 8100473 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 130240-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Juan Fernado Parra Suescun

Medellin, 06 de septiembre de 2021

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

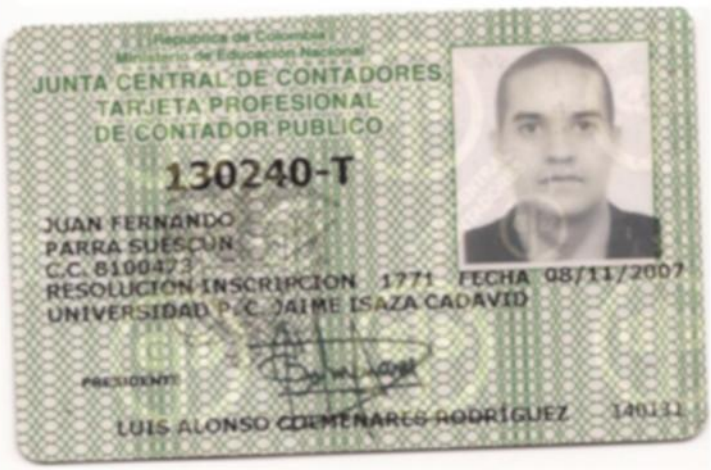
A QUIEN PUEDA INTERESAR

En mi calidad de Revisor fiscal de **CLUB DEPORTIVO GATOS RUGBY CLUB**, con **NIT 900.827.920-6**, certifico que dicha entidad se encuentra a paz y salvo por concepto del pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Juan Fernando Parra Suescun
Revisor Fiscal
TP-130240-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8100473
PARRA SUESCUN
JUAN FERNANDO


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
130240-T
JUAN FERNANDO
PARRA SUESCUN
C.C. 8100473
RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 08/11/2007
UNIVERSIDAD P/C. JAIME ISAZA CADAVID
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
140131


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1983
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-NOV-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GUSUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-0100100-14099635-M-0008100473-20020112
06235 02012A 01 105237241


FIRMA DEL TITULAR
52482
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ANEXO CONVENIO NUMERO: 6700019724-2021

PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguiente manera:

   a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.

e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2021), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico, publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 5 dias calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   c. Informe de población alendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   e. Registro fotográfico impreso, que evidencie la ejecución del recurso asignado en los ítems de inversión permitidos; como mínimo 5 registros fotograficos por cada ítem de inversión.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

5. Incorporar y hacer valer las obligaciones frente a las actividades requeridas, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

TERCERA.OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.

6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

CUARTA. SUPERVISIÓN: EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

QUINTA. - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y

éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD, APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

SEPTIMA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

OCTAVA. GARANTÍAS: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

DÉCIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

DÉCIMA CUARTA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá a la entidad apoyada la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo

previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
MEDELLIN, 11 DE AGOSTO DE 2021	3131163-8	137556.98

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
SANTIAGO VILLADA GOMEZ	19477	4036	0131137556.98

TOMADOR

NIT	Nombre o Razón Social y/o Nombres y Apellidos
900377016	CLUB DEPORTIVO SAITOS RUGBY CLUB

Dirección	Ciudad	Teléfono
CLL 67 # 37 - 29 - 7700	MEDELLIN	4200114

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
900377016	CLUB DEPORTIVO SAITOS RUGBY CLUB

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
890116946	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION INDER

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-AGO-2021	10-MAY-2023	500.000,00	0,00
PAGO ANTICIPADO	13-AGO-2021	10-MAY-2023	2.500.000,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-AGO-2021	10-NOV-2024	1.000.000,00	10.084,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA NETA	VLR. IMPUESTO IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
10-AGO-2021	10-NOV-2024	1187	11-AGO-2021	10-NOV-2024	$10.084	$1.916	$12.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOCE MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$11.000	$1.000.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 00791

023 - RIESGOS DIVERSOS Y PYMES SURAMERICANA

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	CLIENTE	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA CEDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA CEDER
023	0020	4036	310178	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19477	SANTIAGO VILLADA GOMEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	PATRIMONIAL	100,00	10.084

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se cobra	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual aporta	Identificación financiera de la proforma
CODIGO CLIENTE 310178	13/08/2021	13 - 38	1	1	4-01-13-382
CODIGO RAMO PRODUCTO	13/08/2021	13 - 19	01-1	1	9-01-013-019

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Convenio
NRO. DE CONTRATO 4700019726 DE 2021.
PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDEREN SERVICIOS DE INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACION DEPORTIVA.

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALESE INDEMNIZACIONES LABORALES

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN:

MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 137556.98

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.103.027-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 3131143-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CLUB DEPORTIVO GATOS RUGBY CLUB** y Asegurado y/o Beneficiario es **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION INDER** y su documento 13755498 expedida el día 11 de Agosto de 2021 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$10,084
Impuestos	$	$1,916
Total	$	$12,000

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 11 días del mes de Agosto de 2021.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

inder	ACTA DE INICIO.	CODIGO: F-GCD-814 VERSIÓN: 003

CONVENIO No:	6700019724 de 2021
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE APOYO
APOYADO	CLUB DEPORTIVO GATOS RUGBY CLUB
NIT	900.827.920-6
OBJETO	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L 5.000.000
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	12 de agosto de 2021

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: ISABELA LUNA MESA, Subdirectora de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, en calidad de supervisor (a) y LUIS GUILLERMO ARBOLEDA VELÁSQUEZ, titular de la cédula de ciudadanía N°71.743.030 representante legal del CLUB DEPORTIVO GATOS RUGBY CLUB, con NIT° 900.827.920-6, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido

Para constancia firman las siguientes personas:

ISABELA LUNA MESA
Supervisora

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Representante legal entidad apoyada

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Medellín, octubre 15 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GATOS RUGBY CLUB** identificado(a) con **NIT # 900827920**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	**319-392226-88**	2015/03/10	ACTIVO

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446935 Ext 230 de Medellín, o en nuestra sucursal **Calasanz** ubicada en la **Calle 49 # 79 -60.**

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 060 Calasanz
Asesor de servicios N° 154
Cédula N°

JOSE IGNACIO GALEANO NOREÑA
Asesor Mipyme Sucursal Calasanz

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos pensando al ahora